	ACEPTACION DE OFERTA No. 1435 DE 2024 **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMC-014 DE 2024**	Página 1 de 6

Entre los suscritos, a saber: de una parte, el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, entidad territorial representada por **ALBA AURORA COLINA**, identificada con cedula de ciudadanía N.º 40.379.378 de Villavicencio-Meta, en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente convenio se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **ABBA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** identificado con **NIT. 901497618-2**, representado legalmente por la señora **MARIA JOSE LOPEZ GUTIERREZ** identificada con cédula de ciudadanía **No C.C 1.121.952.225** de Villavicencio, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**"SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACION".**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: DIRECCIÓN: TELÉFONO: CORREO ELECTRONICO	**ABBA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** NIT. **901497618-2** **MARIA JOSE LOPEZ GUTIERREZ** C.C. Nº **1.121.952.225** de Villavicencio Dirección: CALLE 26 N. 43A-26 – Cerezos-Villavicencio 3133320529 abbasolucionesintegralessas@gmail.com	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en el estudio y documento previo, en la invitación publica no. SMC-019 de 2024 y por la oferta presentada por el proponente el día 11 de junio de 2024.
ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA		

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION CON ESPECIFICACIÒNES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA 19%	VALOR TOTAL INCLUYE IVA 19%
1	40101701	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU/HR ON/OFF A 220 VOLTIOS, BAJO CONSUMO, GAS REFRIGERANTE R-410, INCLUYE EVAPORADORA Y CONDESADORA DESCARGA HORIZONTAL, CONTROL REMOTO, LINEA INVERTER, GARANTIA MINIMO DE 12 MESES, INSTALADO A TODO COSTO	Unidad	2	3.780.450,00	7.560.900,00
2	40101701	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 18.000 BTU/HR ON/OFF A 220 VOLTIOS, BAJO CONSUMO, GAS REFRIGERANTE R-410, INCLUYE EVAPORADORA Y CONDESADORA DESCARGA HORIZONTAL, CONTROL REMOTO, LINEA INVERTER, GARANTIA MINIMO DE 12 MESES, INSTALADO A TODO COSTO	Unidad	1	5.417.200,00	5.417.200,00
3	24131601	CONGELADOR HORIZONTAL, USO CONGELAR PLAQUETAS Y/O PILAS CON AGUA, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO 337 LT. RANGO DE T°: -18 A 5°C, DESHIELO, FAST FREEZING, PUERTA CON LLAVE, RUEDAS, PANTALLA DE CONTROL DE TEMPERATURA, CON TAPON DE DRENADO, CANASTILLAS PLASTICAS DE ALTA RESISTENCIA, CONDENSADOR INTERNO, VOLTAJE 110 VOLTIOS, GARANTIA MINIMO DE 12 MESES, INSTALADO A TODO COSTO	Unidad	1	2.958.350,00	2.958.350,00
QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE INCLUYE IVA 19%						15.936.450,00

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación de oferta por valor **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 15.936.450).**

FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: en UN (1) ÚNICO PAGO correspondiente al 100% previa presentación de los siguientes documentos: informe del contratista en donde acredite el cumplimiento de las obligaciones con sus respectivos soportes, cuenta de cobro, factura o documento equivalente, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, acta de terminación y liquidación. Nota: El pago deberá estar soportado con evidencias fotográficas, informe del supervisor certificando el cumplimiento de cada una de las actividades

<table>
<tr><td></td><td>por parte del contratista, soportes de pago de seguridad social y acta de terminación y liquidación.</td></tr>
<tr><td>SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES</td><td>
<table>
<tr><th>Nro. De CDP/VF*</th><th>Fecha de CDP/VF</th><th>Fuente de Recursos</th><th>No. Rubro y Concepto</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2005</td><td>17/05/2024</td><td>Coljuegos - CSF</td><td>0403-2-1.2.02.02.003-75</td><td>$ 16.615.663</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION</td><td>El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio. – Meta.</td></tr>
<tr><td>TERMINO DE EJECUCION</td><td>El Plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td colspan="2">REQUISITOS DE EJECUCIÓN:</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA:</td><td>El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al <u>VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO</u>, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él</td></tr>
</table>

	suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. c) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. d) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. a) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.**

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.	1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato. 2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato. 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato. 4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato. 5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente. 6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio. 7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**GENERALES:** 1) Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso. 2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato. 3) Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato. 4) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). 5) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado. 6) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas. 7) Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio. 8) Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor. 9) Suscribir Actas de Inicio, Terminación y Liquidación del contrato. 10) Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos. 11) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás

obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.

12) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
13) Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1) Realizar el suministro e instalación con prueba de funcionamiento a todo costo de los equipos de frio en las instalaciones de la secretaria de salud del municipio en las direcciones de salud ambiental y salud pública de conformidad a las cantidades y calidades señaladas en el presente documento y sus anexos y a las indicaciones del supervisor.
2) Entregar los equipos de origen lícito y nuevos (no se aceptan bienes usados, remanufacturados o de segunda, productos sin marca y/o productos reempacados).
3) Responder al municipio por la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado y funcionamiento de los bienes.
4) Entregar la garantía mínima requerida e instrucciones de uso en idioma español de cada uno de los equipos.
5) Brindar de manera gratuita los servicios inherentes para el traslado, transporte, suministro e instalación de los bienes o equipos que se encuentran en su periodo de garantía.
6) Sustituir el bien o los bienes que resulten defectuosos por calidad y/o defectos posteriores a la entrega, de acuerdo a la solicitud del supervisor, dentro del término y condiciones de la garantía, sin que esto genere costo adicional para el municipio, por otro completamente nuevo y de iguales o superiores características a los términos ofertados.
7) Garantizar que el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato tenga la formación y acreditación respectiva para la instalación y adecuación de los equipos objeto de la necesidad, así como todos los elementos de protección personal que sean necesarios para su labor.
8) Responder por daños o perjuicios locativos, como resultado de la instalación de los equipos, si a ello hubiere lugar.
9) Realizar las labores respectivas de remoción de escombros y remanentes de material que se generen con ocasión de la instalación y adecuación de los equipos en las diferentes áreas de la secretaria de salud.
10) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta para el pago de cada una de las facturas presentadas por el

	contratista y durante la ejecución y ejecución y liquidación del contrato. 11) Las demás que se requieran, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Supervisión:

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la **Secretaría de Salud** o de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Tatiana Guevara
Abogada CPS – Oficina de Contratación